



ANÁLISIS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DNU 809

Director General
Marcos Makón

Dirección de Análisis Presupuestario

Analistas
Pablo Barousse - María Laura Cafarelli - Julieta Olivieri - Florencia Calligaro

29 de noviembre de 2021

ISSN 2683-9598

Índice de contenidos

Introducción	3
Decreto de Necesidad y Urgencia 809.....	4
Variación del crédito inicial a la fecha.....	10
Anexos.....	11

Índice de cuadros

Cuadro 1. Ampliación de recursos, gastos y financiamiento. DNU 809.....	4
Cuadro 2. Modificación en el cálculo de recursos. DNU 809.....	5
Cuadro 3. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. DNU 809.....	7
Cuadro 4. Nuevas autorizaciones para obras de inversión con incidencia en ejercicios futuros por ubicación geográfica	8
Cuadro 5. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. Administración Nacional.....	10
Cuadro 6. DNU 809 por Jurisdicción.....	11
Cuadro 7. DNU 809 por Finalidad.....	11
Cuadro 8. DNU 809 Subsidios Energéticos.....	12

Introducción

Durante el ejercicio presupuestario puede presentarse la necesidad de modificar el presupuesto aprobado por el Congreso, lo que implica aumentar, disminuir o reasignar los créditos y recursos presupuestarios previstos inicialmente.

Las modificaciones presupuestarias son, entonces, variaciones que experimentan los créditos presupuestarios originalmente aprobados a nivel de las diferentes categorías programáticas, de acuerdo a las normas legales vigentes. Se originan por varios motivos entre los cuales pueden mencionarse las sobreestimaciones o subestimaciones de dichos créditos, incorporación, reducción o eliminación de categorías programáticas y cambios no previstos en la proyección de los ingresos.

En ese marco, resulta importante el análisis de dichas modificaciones a los fines de brindar información actualizada sobre la dinámica presupuestaria a lo largo del ejercicio fiscal. La normativa legal que rige las modificaciones presupuestarias se encuentra en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (LAF) y en el Reglamento de dicha ley, en la Ley de Presupuesto General y en la Decisión Administrativa distributiva de los créditos aprobados en la Ley de Presupuesto. De acuerdo con la naturaleza de la modificación, se requiere un nivel de autorización y aprobación específicamente delegado.

En este informe se analizan aquellas que se efectúan por vía de Decisiones Administrativas (DA), norma legal por la que se expide el Jefe de Gabinete de Ministros (JGM) y aquellas aprobadas por Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU), que autoriza el Poder Ejecutivo ad-referéndum del Congreso Nacional, en el marco de lo establecido en el Artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional.

Por último, a partir de las Decisiones Administrativas por las que se modifica el presupuesto, se realiza el seguimiento de lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley 24.156, en el marco de lo dispuesto en el punto 9 del Artículo 2° de la Ley 27.343 de creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso.

Decreto de Necesidad y Urgencia 809

El 26 de noviembre se publicó en el Boletín Oficial el **DNU 809** que está compuesto por 12 Artículos, de los cuales 2 son de forma. A continuación, se describe cada uno:

Artículo 1°

Modifica el presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 2021, de acuerdo con lo expresado en el anexo I de la norma. Dichas adecuaciones implican un aumento del crédito vigente de \$1.255.887 millones y del cálculo de recursos de \$344.798 millones, lo que arroja un aumento del déficit financiero de \$911.090 millones. Además, se contemplan incrementos para partidas destinadas a la amortización de la deuda por \$1.601 millones y a la inversión financiera por \$106.761 millones.

Por otra parte, se prevé una ampliación del endeudamiento público por \$1.106.437 millones (de los cuales \$970.605 millones corresponden a colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo) y una disminución de la inversión financiera por \$86.986 millones.

Cuadro 1. Ampliación de recursos, gastos y financiamiento. DNU 809

En millones de \$

Concepto	Monto
Recursos corrientes y de capital	344.798
Gastos corrientes y de capital	1.255.887
Resultado Financiero	-911.090
Fuentes Financieras	1.019.451
Endeudamiento Público	1.106.437
Disminución de la Inversión Financiera	-86.986
Aplicaciones Financieras	108.361
Amortización de la Deuda	1.601
Inversión Financiera	106.761

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

A continuación se detallan las principales modificaciones para recursos y gastos:

Recursos

Se incrementa el cálculo de recursos corrientes en \$344.798 millones, a partir de las siguientes modificaciones:

Cuadro 2. Modificación en el cálculo de recursos. DNU 809

En millones de \$

Concepto	Monto
Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social	127.421
Valor Agregado	122.646
Débitos y Créditos en Cuentas Bancarias	40.548
Ganancias	24.188
Aranceles de Importación	22.217
Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)	15.826
Aporte Solidario y Extraordinario	13.390
Combustibles líquidos	11.803
Tasa Estadística	7.588
Resto	12.005
Total aumento de recursos	397.631
Aranceles de Exportación	-42.191
Transferencias de capital	-10.539
Resto	-104
Total reducción de recursos	-52.834
Total	344.798

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

Gastos

Principales Ampliaciones

- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (\$277.721 millones). Se destaca el incremento para la Administración Nacional de Seguridad Social (\$267.984 millones), principalmente con la finalidad de actualizar los créditos presupuestarios de las prestaciones previsionales (\$183.600), las asignaciones familiares (\$47.000 millones), las pensiones no contributivas (\$7.500 millones), la atención a pensiones a ex-combatientes (\$3.250 millones), la atención de ex cajas provinciales (\$3.000 millones) y la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM) (\$500 millones), asociados con el valor de la movilidad previsional prevista en el Artículo 32 de la Ley N° 24.241. En el caso de las asignaciones familiares también se incorpora el impacto de las erogaciones vinculadas al Complemento Mensual para el Salario Familiar dispuesto según el Decreto N° 719.

En el ámbito de la ANSES también se refuerzan las transferencias al PAMI (\$7.250 millones), a las cajas previsionales provinciales (\$4.500 millones) y a la AFIP (\$2.200 millones). Asimismo, dentro del propio Ministerio de Trabajo (\$9.701 millones) sobresale el incremento de las asignaciones al REPRO II (\$8.650 millones) instrumentado con el objeto de sostener el empleo en sectores con dificultades económicas. Este incremento se financia en parte (\$3.150 millones) con la incorporación de recursos provenientes del Aporte Solidario y Extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia.

- Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (\$187.788 millones), principalmente con el objeto de afrontar compromisos asumidos en el marco del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario- Pro.Cre.Ar (\$122.795 millones) y del Fondo Fiduciario para la Vivienda Social (\$58.032 millones).

- Obligaciones a cargo del Tesoro (\$187.494 millones). Como consecuencia de las mayores transferencias a empresas públicas, dentro de las cuales se destacan las efectuadas a AYSA SA para financiar gastos de capital (\$60.000 millones) y a IEASA SA (\$40.000 millones) para afrontar las obras de infraestructura del Gasoducto Presidente Néstor Kirchner y complementarias. Además, se incrementan las transferencias a provincias y municipios (\$15.000 millones) y los aportes de capital a Aerolíneas Argentinas (\$7.866 millones) y al Fondo Para la Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM) (\$5.010 millones).
- Ministerio de Economía (\$174.358 millones). Sobresale el refuerzo asignado a la Secretaría de Energía (\$170.197 millones), destinado a las transferencias a la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista CAMMESA (\$149.257 millones), con el objeto de garantizar el sostenimiento del mercado eléctrico, y al programa de estímulo a la oferta de gas natural (Resolución 46/2017) (\$16.500 millones). Asimismo, se incrementan las transferencias corrientes a IEASA SA (\$3.940 millones) a financiarse con la incorporación de recursos provenientes del Aporte Solidario y Extraordinario.
- Ministerio de Desarrollo Social (\$115.218 millones). Fundamentalmente para atender erogaciones relacionadas con las Acciones del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo (\$59.850 millones), del programa Políticas Alimentarias (\$42.646 millones) y del programa Abordaje Territorial (\$10.308 millones).
- Ministerio de Educación (\$64.653 millones). Se refuerzan los programas Desarrollo de la Educación Superior (\$48.510 millones) y Fondo Nacional de Incentivo Docente (\$12.613 millones), a fin de atender las erogaciones derivadas de la aplicación de la política salarial en los sectores docentes y no docentes y gastos de funcionamiento de las Universidades Nacionales. Además, se incrementa el Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina -PROGRESAR (\$3.150 millones), a financiarse con la incorporación de recursos provenientes del Aporte Solidario y Extraordinario.
- Ministerio de Seguridad (\$62.841 millones). Los principales incrementos son destinados a los gastos en personal de las fuerzas de seguridad debido al incremento del haber mensual (\$34.232 millones) y en consecuencia a las jubilaciones y pensiones de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina (\$27.010 millones).
- Ministerio de Defensa (\$36.581 millones). Los aumentos destacados son para gastos en personal debido al aumento del haber mensual del personal militar de las Fuerzas Armadas (\$22.779 millones) y en consecuencia también para el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, por la recomposición en forma directa de los haberes de las personas Jubiladas, Retiradas y Pensionadas de las Fuerzas Armadas (\$12.633 millones).
- Presidencia de la Nación (\$33.752 millones). De los cuales \$32.088 millones corresponden a la Agencia Nacional de Discapacidad para la atención de las Pensiones no Contributivas por Invalidez Laborativa.

Principales Reducciones

- Ministerio de Transporte (\$12.402 millones). Los principales recortes se efectúan en los siguientes proyectos de inversión: Puesta en Valor Ferrocarril San Martín (BID N° 4265/OC-AR)

(\$2.980 millones), Renovación de Vías y Corredor del Ferrocarril General Belgrano Cargas (CDB S/N) (\$2.200 millones), Renovación Integral del Ramal M FFCC Belgrano Sur - Tramo Tapiales - Marinos del Crucero (\$1.545 millones) y Mejora Integral del Ferrocarril General Roca - Ramal Constitución - La Plata (BID N°2982/OC-AR) (\$1.336 millones). Además, se reducen los créditos de la Adquisición de Material Rodante - Línea Roca por \$3.742 millones.

Cuadro 3. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. DNU 809

En millones de \$

Concepto	Monto
I) Ingresos corrientes	355.339
Ingresos Tributarios	207.434
Contribuciones a la Seguridad Social	127.421
Ingresos no Tributarios	20.045
Ventas de Bienes y Servicios	491
Rentas de la Propiedad	49
Transferencias Corrientes	-100
II) Gastos corrientes	920.948
Gastos de consumo	158.983
Remuneraciones	140.900
Bienes y Servicios	18.083
Otros gastos	-1
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	29
Intereses	29
Prestaciones de la Seguridad Social	263.125
Transferencias Corrientes	498.800
Otros Gastos	11
III) Resultado económico	-565.609
IV) Recursos de capital	-10.541
v) Gastos de capital	334.939
Inversión Real Directa	-7.697
Transferencias de Capital	322.070
Inversión Financiera	20.567
VI) Ingresos Totales	344.798
VII) Gastos Totales	1.255.887
VIII) Gastos Primarios	1.255.858
IX) Resultado Financiero (VI-VII)	-911.090
X) Resultado Primario	-911.061

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

Artículo 2°

Fija el monto destinado al Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país en \$28.000 millones, lo cual representa un incremento de \$8.000 millones con respecto a la asignación vigente, establecida en el Artículo 72° de la Ley de presupuesto. El mayor crédito no se encuentra incorporado en las asignaciones del artículo 1°.

Artículo 3°

El Artículo 3 dispone la emisión de tres pagarés a 90 días de diversos organismos de la Administración Nacional que cuentan con disponibilidades en el Sistema de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) por un monto total de \$85.000 millones. En particular, se emitieron pagarés al Instituto Nacional de Tecnología Agraria por \$43.000 millones, al Ministerio del Interior por \$30.000 millones, a la Superintendencia de Seguros de la Nación por \$6.000 millones y al Ente Nacional de Comunicaciones por \$6.000 millones. Las aplicaciones financieras a favor del Tesoro Nacional fueron constituidas en los presupuestos de los organismos mencionados y contempladas en la modificación de créditos del Artículo 1°.

Artículo 4°

Mediante el Artículo 4° se incorpora a las planillas anexas al Artículo 11° de la Ley 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, la autorización para la contratación de 16 obras de inversión por un monto total de \$28.340 millones, y para la adquisición de bienes y servicios por \$177.790 millones, ambos con incidencia en ejercicios futuros.

Para el ejercicio 2021 el crédito adicional autorizado para obras totaliza \$945 millones y el de bienes \$2.518 millones. Dichos adicionales no fueron contemplados en la modificación de créditos del Artículo 1°.

Respecto a las sumas adicionales autorizadas para ejercicios futuros, las que corresponden a obras ascienden a \$27.395 millones (\$12.452 en 2022, \$11.071 millones en 2023 y \$3.872 millones para otros ejercicios), y las de bienes y servicios totalizan \$175.272 millones (\$28.657 millones para 2022, \$56.070 millones para 2023, y \$90.545 millones para el resto de los ejercicios).

El siguiente cuadro detalla la cantidad y los montos de las nuevas autorizaciones en obras de inversión.

Cuadro 4. Nuevas autorizaciones para obras de inversión con incidencia en ejercicios futuros por ubicación geográfica

2021-ejercicios futuros, en cantidad y en millones de \$

Ubicación Geográfica	Cantidad	En millones de \$		
		2021	Ejercicios Futuros	Total
Provincia de Buenos Aires	7	262	14.673	14.935
Nacional	1	200	200	400
Cdad. Autónoma de Bs As.	1	210	105	315
Córdoba	2	160	769	929
San Juan	1	53	339	392
Formosa	1	39	349	388
Interprovincial	1	18	4.851	4.870
Corrientes	1	1	4.710	4.711
Salta	1	1	1.399	1.400
Total	16	945	27.395	28.340

FUENTE: OPC en base a DNU 809/21.

En cuanto a la adquisición de bienes y servicios la autorización adicional totaliza \$177.790 millones, correspondiendo a 2021 la suma de \$2.518 millones y destacándose al interior la incorporación por

parte del Ministerio de Seguridad de Helicópteros Pesados Off Shore por \$1.779 millones. Esta compra incide en ejercicios futuros (2022: \$1.134 millones y 2023: 4.647 millones). Para 2022, del total autorizado (\$28.657 millones) sobresalen los montos para el Ministerio de Transporte, en el marco de la ejecución de planes, programas y proyectos para el mejoramiento del transporte ferroviario, los que suman \$26.365 millones, también con incidencia en los siguientes años (2023: \$50.403 millones y resto: 86.749 millones).

Artículo 5°

El Artículo 5 establece que la compensación a Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (ARSAT) por un máximo de \$4.860 millones por la provisión de servicios prestados a distintas dependencias del Sector Público Nacional entre 2018 y 2020, dispuesta por el Artículo 7 del Decreto 489/2021, se instrumentará mediante la entrega de títulos de deuda pública cuyas condiciones serán determinadas por la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Finanzas.

Artículo 6°

El Artículo 6 autoriza la emisión de Letras del Tesoro en pesos a descuento (LELITES) hasta alcanzar un monto en circulación de \$60.000 millones para afrontar los vencimientos de diciembre de 2021. Se trata de títulos intransferibles, no negociables, de corto plazo (emitidos a menos de 30 días) y que solo pueden ser suscriptos por Fondos Comunes de Inversión.

Artículo 7° y 8°

Los Artículos 7 y 8 introducen ampliaciones al monto autorizado bajo el Artículo 42 de la Ley 27.591 para la emisión de deuda con vencimiento posterior al presente ejercicio presupuestario. En particular, el Artículo 7 incrementa en \$200.000 millones la autorización para la emisión de títulos con plazo mínimo de amortización de 90 días, mientras que el Artículo 8 incorpora una autorización para la contratación de préstamos por USD 100 millones, cuyo destino es la adquisición de vacunas contra el COVID-19.

Artículo 9°

En el Artículo 9° establece como crédito presupuestario para las cajas previsionales provinciales de la ANSES la suma de \$60.565 millones, lo que representa un incremento de \$4.500 millones con respecto a la asignación vigente. Dicha asignación se contempló en la modificación de créditos del Artículo 1°.

Artículo 10°

Disminuye en \$12.000 millones el límite establecido en el Artículo 36 de la Ley de presupuesto vigente, destinado al pago de deudas previsionales reconocidas en sede judicial y administrativa y aquellas deudas previsionales establecidas en los acuerdos transaccionales celebrados en el marco de la Ley N° 27.260. El nuevo límite queda establecido en \$79.277 millones y dicha reducción fue contemplada en la modificación de créditos del Artículo 1°.

Variación del crédito inicial a la fecha

A continuación, se expone el crédito inicial y el crédito vigente a la fecha, resultando como diferencia las modificaciones presupuestarias efectuadas.

Cuadro 5. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. Administración Nacional

En millones de \$

Concepto	C. Inicial	C. Vigente	Diferencia
I. Ingresos Corrientes (*)	6.926.003	8.587.955	1.661.952
II. Gastos Corrientes	7.541.410	9.699.320	2.157.867
III. Resultado Económico	-615.407	-1.111.365	-495.915
IV. Ingresos de Capital	15.306	13.730	-1.576
V. Gastos de Capital	853.585	1.292.620	439.079
VI. Ingresos Totales	6.941.309	8.601.685	1.660.376
VII. Gastos Totales	8.394.995	10.991.940	2.596.946
VIII. Intereses (**)	661.178	771.582	110.404
IX. Gastos Primarios (VII-VIII)	7.733.817	10.220.357	2.486.542
X. Resultado Primario (VI-IX)	-792.508	-1.618.672	-826.165
XI. Resultado Financiero (VI-VII)	-1.453.686	-2.390.254	-936.569
XII. Fuentes Financieras	6.452.854	7.623.769	1.170.915
XIII. Aplicaciones Financieras	4.999.168	5.233.514	234.346

(*) Incluye rentas de la propiedad generadas por activos de la APN en propiedad del FGS y transferencias de utilidades del BCRA, como surge del E.Sidif.

(**) Incluye Intereses pagados intra APN, tal como surge del E.Sidif.

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

A la fecha se incrementó el gasto total presupuestado en \$2.596.946 millones y los ingresos en \$1.660.376 millones, desmejorando el resultado financiero en la suma de \$936.569 millones. Este mayor déficit se prevé financiar con un aumento de las fuentes financieras (\$1.170.915 millones), que también se destinarán a financiar aplicaciones financieras (\$234.346 millones).

Anexos

Cuadro 6. DNU 809 por Jurisdicción

En millones de \$

Jurisdicción	C. Inicial	Otras MP (*)	DNU 809	C. Vigente
Total	8.394.995	1.341.058	1.255.887	10.991.940
Poder Legislativo Nacional	46.633	8.251	4.251	59.135
Poder Judicial de la Nación	81.719	22.257	23.625	127.601
Min. Público	36.059	3.617	9.376	49.052
Presidencia de la Nación	261.117	15.717	33.752	310.586
Jefatura de Gabinete de Ministros	21.538	4.580	3.161	29.279
Min. del Interior	71.017	19.964	698	91.679
Min. de Rel. Ext., Comercio Internacional y Culto	36.375	4.041	4.998	45.415
Min. de Justicia y Derechos Humanos	32.088	6.635	4.753	43.476
Min. de Seguridad	248.054	74.945	62.841	385.840
Min. de Defensa	246.144	58.943	36.581	341.668
Min. de Economía	651.641	200.336	174.358	1.026.336
Min. de Desarrollo Productivo	129.937	5.396	3.457	138.790
Min. de Agricultura, Ganadería y Pesca	36.037	16.828	3.947	56.812
Min. de Turismo y Deportes	10.359	15.144	14.109	39.612
Min. de Transporte	190.968	-19.722	-12.402	158.843
Min. de Obras Públicas	255.120	66.471	29.887	351.478
Min. de Desarrollo Territorial y Hábitat	115.937	0	187.788	303.725
Min. de Educación	399.818	82.138	64.653	546.609
Min. de Ciencia, Tecnología e Innovación	48.084	6.959	5.783	60.827
Min. de Cultura	9.134	12.058	926	22.118
Min. de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	3.693.758	266.972	277.721	4.238.452
Min. de Salud	198.807	143.242	11.700	353.749
Min. de Ambiente y Desarrollo Sostenible	9.599	1.532	542	11.674
Min. de Desarrollo Social	255.713	164.988	115.218	535.918
Min. de las Mujeres, Géneros y Diversidad	6.205	4.706	6.672	17.583
Servicio de la Deuda Pública	663.859	111.100	0	774.959
Obligaciones a Cargo del Tesoro	639.271	43.959	187.493	870.723

(*) Incluye modificaciones presupuestarias anteriores a la analizada.

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

Cuadro 7. DNU 809 por Finalidad

En millones de \$

Finalidades	C. Inicial	Otras MP (*)	DNU 809	C. Vigente
Total	8.394.995	1.341.058	1.255.887	10.991.940
Administración Gubernamental	467.278	61.137	77.958	606.373
Servicios de Defensa y Seguridad	303.047	47.855	64.663	415.565
Servicios Sociales	5.565.805	733.163	824.682	7.123.650
Servicios Económicos	1.393.826	387.803	288.555	2.070.184
Deuda Pública	665.039	111.100	29	776.168

(*) Incluye modificaciones presupuestarias anteriores a la analizada.

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

Cuadro 8. DNU 809 Subsidios Energéticos

En millones de \$

Concepto	C. Inicial	Otras MP (*)	DNU 809	C. Vigente
Total	658.703	223.386	170.632	1.052.721
CAMMESA	441.750	103.000	149.257	694.007
Integración Energética Argentina S.A	63.773	134.369	3.940	202.082
Plan Gas no Convencional Resolución MINEM N° 46/2017	51.090	3.812	14.520	69.422
Plan Gas IV - Gas.AR (Decreto 892/2020)	55.645	-22.992	0	32.654
Subsidios a Consumos Residenciales de GLP (Ley 26.020)	13.882	9.171	0	23.053
Yacimientos Carboníferos de Río Turbio	7.050	229	2.415	9.694
Empresas Distribuidoras de Gas - Res 508/2017	17.755	-8.866	0	8.889
Ente Binacional Yacyretá	4.681	3.413	0	8.094
Productores de Gas Propano - Decreto 934/2003	2.907	-411	500	2.996
Otros	169	1.662	0	1.831

(*) Incluye modificaciones presupuestarias anteriores a la analizada.

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

Publicaciones de la OPC

La Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación fue creada por la Ley 27.343 para brindar soporte al Poder Legislativo y profundizar la comprensión de temas que involucren recursos públicos, democratizando el conocimiento y la toma de decisiones. Es una oficina técnica de análisis fiscal que produce informes abiertos a la ciudadanía. Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.

www.opc.gob.ar



Hipólito Yrigoyen 1628. Piso 10 (C1089aaf) CABA, Argentina.

T. 54 11 4381 0682 / contacto@opc.gob.ar

www.opc.gob.ar